CONTRATO No. 4600098773 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: (01 noviembre a 30 de noviembre de 2023)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: (14 de diciembre de 2023)

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERACIÓN DE ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($668.369.792) Incluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600098773 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 834 de 2021 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto Municipal 835 de 2021 (Manual de Contratación), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

 Objeto: *Operación de albergue para población víctima del conflicto armado*

 Desde el día 26 de julio del corriente, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado, esta prestación del servicio se ha realizado de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.

 Alcance: Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado.

 El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Carrera 75 N°48 B-51 en el barrio El Velódromo, donde se ha prestado el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue, la atención se le prestó a las víctimas del conflicto armado que realizaron su declaración ante la Personería del Distrito de Medellín.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: a través de la supervisión se ha realizado visitas a las instalaciones donde opera el albergue, por lo que, en ejercicio de validación de especificaciones se ha realizado observaciones al operador a efecto de que realice las modulaciones pertinentes, por lo tanto, en esta oportunidad se informa las devoluciones realizadas al contratista (siguiente cuadro), las cuales han sido objeto de seguimiento. Cabe resaltar, además que, en el informe presentado por el contratista para el periodo relacionado, incluye un registro fotográfico de las instalaciones dispuestas para el servicio de albergue.

ITEM	INFRAESTRUCTURA FISICA PARA OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Barras de apoyo	Se verifica en la sede la existencia de barras de apoyo en el área de escaleras que conduce del primero al cuarto piso.
2	Botiquín de primeros auxilios	Las instalaciones del Albergue cuentan con un botiquín.
3	Tapete antideslizante en los baños	Se verifica en lugar y los baños cuentan con el respectivo tapete.
4	Equipos y planes de seguridad y emergencias	Se le solicita al operador la documentación y registro fotográfico a través de la cual, se da cumplimiento a esta especificación técnica.
5	Buzón de Sugerencias	Se verifica en lugar y cumple.
6	Carteleras informativas	La sede cuenta con carteleras informativas en primero y segundo piso.
7	Adecuada señalización para reconocimiento del entorno y señalización rutas de evacuación en situaciones de emergencia	Se está a la espera de la visita de la ARL, de lo cual dará cuenta el operador.
8	La sede deberá ser amplia, ventilada, iluminada, con espacios que permitan la movilidad; estos espacios deberán permanecer limpios y en completo orden.	En términos de ventilación, se realizó la demolición de unas escaleras ubicada al interior de la sede, lo mismo, permite utilizar este espacio como pulmón del edificio, logrando mejor ventilación interna.

9	Zonas comunes: sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego. Dicho espacio deberá disponer de dotación mínima de televisor, tablero y papelógrafo.	En referencia a estas áreas, se evidencia que el comedor situado en el primer piso cumple una función dual al servir tanto como espacio para comidas, así como para llevar a cabo reuniones y actividades. La terraza del cuarto piso de la sede dispone de un espacio que también puede ser aprovechado con fines similares.
10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos Complementarios, en donde expone los requisitos mínimos que toda edificación deberá cumplir para la protección contra incendio de acuerdo con su uso y grupo de ocupación.	Se le solicita al operador la documentación a través de la cual, se da cumplimiento a esta especificación técnica.
11	Área para el servicio de alimentación en condiciones de seguridad y salubridad según lineamientos establecidos en las Resoluciones 2505 del 2004, 333 del 2011 y 2674 del 2013.	A través de los informes presentados por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Ejercicio mediante el cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación. Informes que reposan en la NAS de contratación de la Secretaría de la No-Violencia.
12	Bodega para el almacenamiento de alimentos con las condiciones necesarias para ello según Resolución 2674 del 2013.	A través de los informes presentados por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Ejercicio mediante el cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación. Informes que reposan en la NAS de contratación de la Secretaría de la No-Violencia.
13	Comedor para adultos, niños, niñas y adolescentes, dotado con las comodidades que expresa el reconocimiento de las diferencias generacionales y condiciones para personas en situación de discapacidad.	Se evidencia un área dispuesta para el comedor, el cual además cuenta un área de lavado de la loza dispuesto para el uso de los usuarios, el cual estará sujeto a la revisión que realice el o la profesional encargado de validar lo ateniente al protocolo de alimentación.
14	Área de trabajo para la Coordinación o dirección general, con equipo de cómputo e impresora.	Se verifica en lugar y cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15	Área (s) y puestos de trabajo para el equipo de profesionales (jurídico, social y psicosocial) del Equipo de atención y reparación a víctimas con impresora, servicio de internet y telefonía fija	La sede dispone de dos áreas de trabajo destinadas a los profesionales del EARV, una en el primer piso y otra en el segundo piso.
16	Habitaciones con puerta, buena ventilación, iluminación y condiciones higiénicas; mantener los espacios de habitación y externos limpios, aseo de servicio sanitario diario, cambio de menaje de cama cada ocho días, desinfección de protectores de anti fluido de almohada y colchón cada ocho días, o en el egreso del núcleo familiar o la persona albergada.	La sede cuenta con un número amplio de cuartos y cada uno de ellos cuenta con servicio sanitario.
17	Al interior de la sede se deberá evitar cualquier tipo de hacinamiento y reducción de riesgos a la integridad física.	Dado el número de ocupación actual del albergue, no se configuran espacios de hacinamiento.
18	La distancia mínima requerida entre espacios (Camas) al interior de habitaciones deberá ser de 120 cm, a fin de evitar hacinamiento por alto número de cama dentro de una misma habitación; e igualmente garantizar la adecuada movilidad y circulación de aire dentro de cada espacio.	Se recomienda al operador verificar rigurosamente el cumplimiento de esta especificación en cada una de las habitaciones de la sede dispuesta para el albergue, y con base en lo anterior, se sirva acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica.
19	Servicios sanitarios con ducha para población albergada estos deberán estar permanentemente dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y tapetes antideslizantes. Deberá contar con un baño por cada 10 personas.	Cada habitación está equipada con instalaciones de baño y ducha. Se le solicita al operador los documentos resultantes de la visita realizada por el ARL donde se evidencia los hallazgos. Deberá el operador garantizar la recarga el jabón líquido y papel para manos, realizando una adecuada pedagogía de uso con los usuarios.
20	Servicio sanitario para funcionarios y personal de asistencia dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y papel higiénico.	Cada espacio de trabajo dispone de un cuarto de baño, por lo que se itera, que estos espacios deben contar con el oportuno y constante ejercicio de limpieza por parte del operador.
21	Closet y/o área para el almacenamiento de ropa de las víctimas del conflicto armado albergados dentro de las habitaciones asignadas.	En los cuartos se cuenta con unas canastas plásticas para que los usuarios guarden sus bienes personales, las maletas o maletines, son guardados en la bodega dispuesta para el almacenamiento.

22	Si se cuenta con camarotes, los mismos deben contar con barras de seguridad en ambos niveles, cama-tarima que proteja a la población de caídas y mantener una distancia entre cama y cama que permita la movilidad de los usuarios.	En relación a los camarotes dispuestos para la prestación del servicio, se indica que, se realizó acciones de mantenimiento (pintura) tendientes a mantener de forma adecuada los camarotes.
23	Se debe contar con disponibilidad de mínimo cinco (5) cunas	En la sede se cuenta con las cunas requeridas.
24	Bodega para almacenamiento de elementos personales de la población albergada, así mismo debe contar con espacio para almacenamiento de materiales de las instituciones que hacen presencia en el albergue. Elementos personales que superen la capacidad de almacenamiento del closet asignado en la habitación.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.
25	Habitación con baño que contemple atención para personas en condiciones diferenciales, discapacidad y/o especiales, manteniendo el distanciamiento necesario para la movilidad de los dispositivos de ayuda como silla de ruedas o caminador.	Se evidenció que el acceso a esta habitación fue intervenido por el operador y se adecuo la rampa de acceso. En relación al baño destinado para personas con discapacidad se requiere al operador verificar y validar si cumple con la Norma Técnica Colombiana, de lo cual deberá dar cuenta a la Administración Distrital.
26	Área de banco de ropa para el almacenamiento de las donaciones para los usuarios albergados.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.
27	Zona de lavado y secado de ropa con iluminación y ventilación; debe contar con lavadoras industriales y secadora.	En inspección en esta área, se constata acciones del operador en calve de mantener en un estado óptimo este espacio.
28	Patio o espacio, que garantice condiciones necesarias para el esparcimiento y actividades grupales. Debe contar con espacios de zonas comunes como sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego, este puede ser un mismo espacio que se utilice para tales fines.	Como se refirió, la sede cuenta con espacios dispuestos para los fines solicitados.
29	Área social múltiple con televisión con servicio de cable y zona para las acomodaciones que permita el disfrute de la actividad.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30	Espacio para talleres, conferencias, reuniones y dotación con herramientas audiovisuales, tablero y sillas.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES INICIALES	**OBSERVACIONES**
1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor.	El contratista presenta las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido.
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa	El contratista presentó a la supervisión los cronogramas proyectados al igual que el documento metodológico de la actividad educativa y recreativa.
OTRAS OBLIGACIONES	**OBSERVACIONES**
1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.	El contratista ha mantenido al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.	El contratista ha ejecutado el contrato conforme a la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	El contratista presentó al supervisor del contrato, informe mensual de ejecución para el periodo relacionado en el presente informe.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de presentación del presente informe el contratista no ha comunicado al contratante la existencia de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	En la vigencia del presente contrato debe el contratista adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Para mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, el contratista incluyo en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de indemnidad.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista ha constituido y cargado en la plataforma transaccional Secop II las garantías estipuladas en el anexo del contrato, así, como la del inicio de vigencia.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	El contratista incluyó en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de confidencialidad.

9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de la No-Violencia, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	A la fecha no se ha requerido la gestion conjunta de las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaria de la No-Violencia, por intermedio del supervisor designado.	En caso de ser requerido, debe el coordinar adelantar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaría de la No-Violencia, por intermedio del supervisor designado.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista aporta certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifica que se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes a parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	En virtud de esta obligación el contratista aportó en el periodo objeto de informe como anexo: _ Documento de Autoevaluación SGSST, Estándares mínimos expedida en el año 26 de junio de 2023 por el Ministerio del trabajo y bajo el radicado número: REME-SGSST - 365671 - 2022 - 1, este documento se actualiza año vencido para lo cual en el año 2024 se realiza la actualización con la información contemplada en el año 2023 **(Anexo 1 Autoevaluación SGSST 2023)** _ Documentos relacionados de la tercera entrega de elementos al personal **(Anexo 2. Relación de los elementos de protección del personal)** _ Documentos Estándares mínimos SGSST ARL SURA expedida el 28 agosto 2023 (**Anexo 3. Estándares mínimos SGSST ARL SURA)**
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para los meses de ejecución del presente contrato, se ha realizado visitas y se han consolidado informes por parte de las profesionales del ESAN, los cuales reposan en el NAS de contratación de la Secretaria de la No-Violencia.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para los meses de ejecución del presente contrato, se ha realizado visitas y se han consolidado informes por parte de las profesionales del ESAN, los cuales reposan en el NAS de contratación de la Secretaria de la No-Violencia.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	De conformidad con la documentación acopiada por el contratista, el personal profesional y de apoyo requerido, cumplen con los requisitos de formación y experiencia.

16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la No Violencia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	El contratista ha atendido a las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	El contratista no ha realizado orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	A través del presente informe se autoriza el Pago No. 04 de conformidad con el informe de ejecución presentado por el operador, así, como los documentos anexos a este.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue, hace uso de los documentos aprobados en el ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencia elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	La supervisión se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	El contratista ha garantizado el recurso humano requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato.	Al momento de dar la marcación al inicio al contrato, el operador contaba con la totalidad del Recurso Humano.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de la No- Violencia.	El contratista ha asistido a las siguientes reuniones convocadas por el supervisor: 1. 27/07/2023: Se convoca al contratista para socializar el anexo al contrato, las obligaciones contractuales, el documento de especificaciones técnicas y los protocolos que acompañan la operación del presente contrato. 2. 04/09/2023: En el marco de la visita efectuada por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín a las instalaciones donde opera el albergue, se le convoca al operador a efecto de que se sirva realizar socialización de la visita referida y a su vez, presente y ponga a disposición de la supervisión los documentos que arrojó la referida gestión. 3. 29/11/2023: El contratista es citado para abordar el servicio de alimentación, reunión que es acompañada por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN). Además se tratan temas como entrega de insumos de uso personal y generalidades de la operación de la operación del contrato.

27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	El contratista ha dado respuesta a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Durante el periodo correspondiente de ejecución se realizó la entrega del documento Metodología para realizar las actividades académicas. Y desde la supervisión, en la socialización de especificaciones técnicas y obligaciones contractuales se ha insistido que el desarrollo de todo documento en el marco del presente contrato, responde a propiedad intelectual del Distrito.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos celebrados por el contratista con las personas contratadas, se verifica la inclusión de la mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación"	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para los meses de ejecución del presente contrato, se ha realizado visitas y se han consolidado informes por parte de las profesionales del ESAN, los cuales reposan en el NAS de contratación de la Secretaria de la No-Violencia.
31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	El contratista ha desarrollado las actividades. Para el mes de noviembre se realizaron las siguientes: 1. 09/11/2023 Taller de Pintura 2. 16/11/2023 Taller de Manualidades 3. 23/11/2023 Juegos Didácticos
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	Para la verificación del cumplimiento de esta obligación, será requerido el operador a efecto que dé cuenta si la condición respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, aún se mantiene.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.	El contratista en el informe de ejecución correspondiente a los periodos descritos en el presente documento, relaciona la información sobre las personas que cumplen el criterio del fomento de impacto social.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	En virtud de esta obligación el contratista aportó la Autoevaluación del SG-SST y el Plan de Trabajo del SG-SST.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

_ Desde que inició el contrato el 26 de julio de 2023, el Contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento temporal en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta medida se ha garantizado a grupos familiares sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín.

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
Julio 26 - 31	28	73
Agosto 01- 31	53	120
Septiembre 01 - 30	55	128
Octubre 01- 31	43	108
Noviembre 01 - 30	59	148
Total	**238**	**577**

_ En relación a la entrega de los elementos de insumo personales en el marco de la vigencia del contrato, se tiene que, la metodología de entrega de los referidos elementos a las personas en medida de alojamiento temporal, se consignan en unas planillas dispuestas para tal fin, por lo que, después de la verificación realizada desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas, se cuenta con la siguiente relación de información, compras (periodos de agosto, septiembre, octubre y noviembre), entregas y disponibles. La entrega de estos elementos obedeció a la necesidad de la población objeto de la prestación del servicio, lo cual arroja lo siguiente:

- **Periodo del 26 al 31 de Julio:**

CODIGO	PRODUCTO	INICIAL 26	COMPRA	EARV	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0	0	0	0
2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	166	0	44	122
3	TALCO PARA PIES X125 GR	0	0	0	0
4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	60	0	60	0
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219	0	0	219
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	127	0	45	82
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	115	0	58	57
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	28	0	4	24
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	22	0	22	0
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	69	0	32	37
11	TETERO 8 ONZ	22	0	0	22
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	78	0	2	76
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	114	0	48	66
14	CEPILLO DE DIENTES UND	79	0	10	69
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	34	0	8	26
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	58	0	29	29
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	57	0	57	0
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	151	0	44	107
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	0	0	0	0
20	ALCOHOL X700 ML	0	0	0	0
30	PEINILLA PEQUEÑA	0	0	0	0

- **Periodo del 01 al 31 de Agosto:**

CODIGO	PRODUCTO	INICIAL	COMPRA	EARV	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0			0
2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	122		93	29
3	TALCO PARA PIES X125 GR	0			0
4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	0	300	120	180
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219			219
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	82		39	43
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	57	240	216	81
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	24		9	15
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	0	200	112	88
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	37	100	68	69
11	TETERO 8 ONZ	22			22
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	76		1	75
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	66	150	168	48
14	CEPILLO DE DIENTES UND	69		43	26
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	26		27	-1
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	29	150	64	115
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	0	300	257	43
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	107	150	172	85
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	0			0
20	ALCOHOL X700 ML	0			0
30	PEINILLA PEQUEÑA	0			0

- **Periodo del 01 al 30 de Septiembre:**

CODIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COMPRA	EARV	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0			0
2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	29	150	111	68
3	TALCO PARA PIES X125 GR	0			0
4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	180	100	150	130
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219			219
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	43	240	126	157
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	81	240	90	231
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	15		5	10
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	88	100	124	64
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	69	50	75	44
11	TETERO 8 ONZ	22		3	19
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	75		5	70
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	48	150	194	4

14	CEPILLO DE DIENTES UND	26	100	82	44
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	-1	50	34	15
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	115	50	74	91
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	43	250	265	28
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	85	150	184	51
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	0			0
20	ALCOHOL X700 ML	0			0
30	PEINILLA PEQUEÑA	0			0

- **Periodo del 01 al 31 de Octubre:**

CODIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COMPRA	EARV	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0			0
2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	68	40	107	1
3	TALCO PARA PIES X125 GR	0	80	34	46
4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	130	800	260	670
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219			219
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	157		69	88
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	231		114	117
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	10		10	0
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	64	96	113	47
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	44	150	67	127
11	TETERO 8 ONZ	19		4	15
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	70		11	59
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	4	300	179	125
14	CEPILLO DE DIENTES UND	44	60	46	58
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	15	34	30	19
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	91	60	65	86
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	28	370	260	138
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	51	150	196	5
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	0	100		100
20	ALCOHOL X700 ML	0	10	1	9
30	PEINILLA PEQUEÑA	0	50	35	15

- **Periodo del 01 al 30 de Noviembre:**

CODIGO	PRODUCTO	EXISTENCIA	COMPRA	EARV	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0	1	1	0
2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	1	200	140	61
3	TALCO PARA PIES X125 GR	46		34	12

4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	670		160	510
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219		14	205
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	88	240	250	78
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	117	240	48	309
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	0	20	10	10
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	47	80	33	94
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	127		89	38
11	TETERO 8 ONZ	15		8	7
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	59		8	51
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	125	270	185	210
14	CEPILLO DE DIENTES UND	58	100	11	147
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	19	30	35	14
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	86	50	87	49
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	138	200	277	61
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	5	300	183	122
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	100			100
20	ALCOHOL X700 ML	9		3	6
30	PEINILLA PEQUEÑA	15	45	32	28

- Porcentaje de ejecución física del contrato:

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	26/07/2023
	Fecha Final del Contrato	31/12/2023
	Días Calendario del Contrato	159
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	26/07/2023
	Fecha Corte del Informe	31/10/2023
	Días Calendario Ejecución	128 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	80%
% Ejecución Física*		43.07%

***Nota:** Para el periodo informado, se han utilizado 2077 cupos, por lo que, el porcentaje (%) de ejecución física se calcula teniendo como referente, los cupos efectivamente ejecutados en los periodos informados (7687), sobre el total de cupos contratados (17.848).

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Para el Proyecto 220035 Implementación de Medidas de Atención Inmediata y Renta Básica a Víctimas del Conflicto Armado, donde se plantearon los siguientes indicadores.

Código de indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta Plan	Meta 2023
3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100 %	100 %

De conformidad con el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato, el supervisor deja evidenciado las retenciones efectuadas a la fecha:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret. Renta servicios grales. 4%	$ 6.485.018
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 325.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 4.620.575
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.621.254
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	$ 1.255.286
Total	**$ 14.307.133**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.210.664, certificó que, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, la CORPORACIÓN GENTE VIVA, efectuó oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

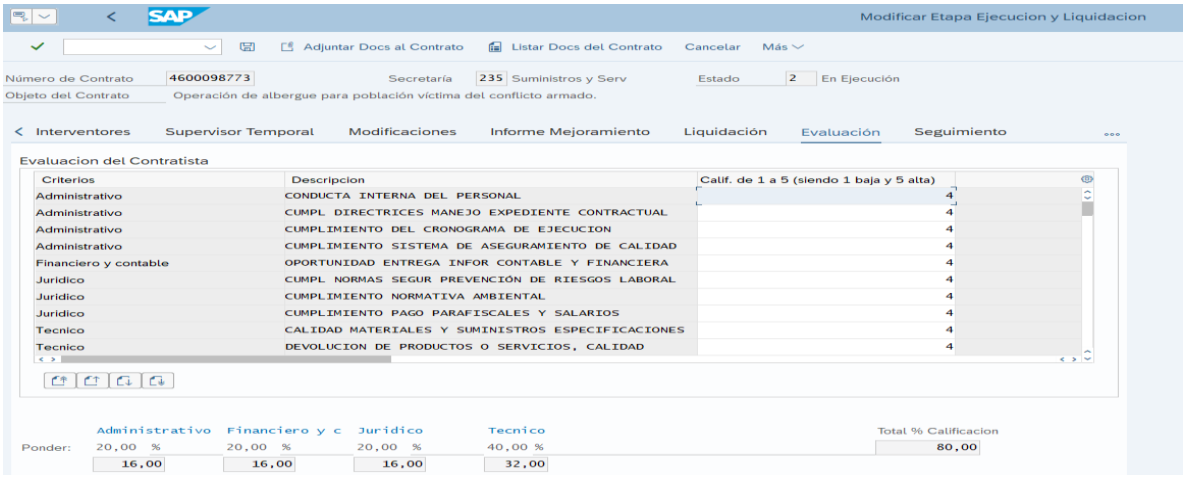
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/11/2023	Se certifica que el contratista se encuentra a la fecha de expedición a paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social en los últimos 6 meses	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal

- A la fecha el presente contrato no ha sido objeto de modificaciones.

- El día 19 de julio del corriente mediante designación de supervisión especializada, se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal, y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente, a su vez, como Apoyo a la supervisión en el rol Jurídico a la profesional Ana Isabel Sierra Bedoya y al profesional Fredy A. Granda Zapata como Apoyo Administrativo, Financiero y Contable.

- A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- Evaluación del contratista en el sistema SAP:



INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	72500000	2320202009	220035	4000113884	9014952	4700055193

- **Relación de los pagos**

- Pago 01:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-825	22/09/2023	5000714676	$78.022.330

- Pago 02:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-826	24/10/2023	5000717337	$ 53.904.530

- Pago 03:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-830	27/11/2023	5000720166	$ 61.002.420

- Pago 04 autorizado:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-839	S/D	5000724718	$88.741.065

Ejecucion de Recursos:

Item	Rubro	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total	Disponible
Cupos	**$ 613.810.568**	$ 13.948.363	$ 64.073.967	$ 53.904.530	$ 61.002.420	$ 70.913.712	$ 263.842.992	$ 349.967.576
Kit	**$ 54.559.225**	$ 0	$ 3.645.492	$ 4.098.062	$ 5.797.479	$ 4.286.320	$ 17.827.353	$ 36.731.872
Total	**$ 668.369.793**	**$ 13.948.363**	**$ 67.716.459**	**$ 58.002.592**	**$ 66.799.899**	**$ 75.200.032**	**$ 281.670.345**	**$ 386.699.448**

- Ejecución financiera del contrato por proyectos, de conformidad con la información contenida en la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600098773	4700055193	236	De la No Violencia	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BASICA A VICTIMAS CONFLICTO MEDELLIN	668.369.792	78.022.330	590.347.462

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$668.369.792
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$668.369.792
Pagos Realizados	$192.929.280
Pago autorizado del periodo de noviembre	$88.741.065

Porcentaje de ejecución financiera	42.14%

Nota: Posterior al proceso de revisión, seguimiento y verificación por parte de la supervisión, en torno al cumplimiento de parte del contratista frente a la prestación del servicio (ítem cupos) durante el periodo de octubre de 2023 corresponde a $ 70.913.712 y por concepto de insumos personales $ 17.827.353.

- Facturación Stock Insumos Personales:

En relación a la entrega de estos bienes, el documento de especificaciones técnicas establece que, "*Todo insumo adquirido que no posea soporte físico y legal de compra no podrá ser reconocido dentro de la ejecución presupuestal y financiera del contrato*." (Subraya fuera del texto)

Como se deje expuesto en el informe de supervisión para los periodos de julio y agosto, en acompañamiento de la Contadora –Profesional de la Unidad Administrativa del Componente de Fortalecimiento del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas-, la supervisión procedió a revisar las cinco (5) facturas aportadas por el contratista, como "*Anexo No. 7 Kit aseo Agosto*", encontrando que, las mismas no cumplen con lo dispuesto en el documento de Especificación Técnica, toda vez que, en el proceso de validación de las facturas realizada en la página de la DIAN, se encontró que cuatro (4) facturas **no se encuentran en los registros de la DIAN** y, respecto a una (1) factura, **el CUFFE asociado a esta, no corresponde a la misma**, sino a otra factura emitida en el año 2022.

Situación que fue puesta en conocimiento del señor Secretario de Despacho de la Secretaría de la No-Violencia, los apoyos a la supervisión designados desde la Secretaría de Suministros y Servicios, y como consecuencia, se elevó requerimiento al contratista a efecto de que brinde la información suficiente sobre el particular.

En respuesta allegada al supervisor por parte del contratista con fecha del 19 de octubre del corriente, este solicito que, "*En el entendido de que dicha carga de elaboración y expedición no queda en la CORPORACIÓN GENTE VIVA, solicitamos al supervisor el tiempo prudencial de quince (15) días calendario para la corrección por parte de los proveedores de las facturas que presentan errores e inconsistencias, y de este modo, subsanar los hallazgos mencionados.*"

Por lo que, desde la supervisión se solicitó al señor ordenador de gasto la gestion de un espacio de reunión a través del cual se abordara la solicitud en mención. Espacio que fue llevado a cabo, y donde comparecieron tanto El Secretario de Despacho, los apoyos a la supervisión designados, el asesor jurídico del despacho

y la líder de la Unidad Administrativa (estos últimos de la Secretaría de la No-Violencia), encontrando que era viable la solicitud realizada por el contratista, decisión que fue comunicada de forma oportuna al operador.

Realizando así, el operador la gestion correspondiente para entregar en debida forma los documentos legales de compra de los elementos que integran los insumos personales entregados a las personas en medida de alojamiento temporal, documentos (facturas y representación gráfica del CUFE de la DIAN) los cuales fueron puestos en conocimiento del Señor Secretario de Despacho, quien argumento que, con respecto a la solicitud realizada por el supervisor, si el contratista realizó la entrega de los productos y estos fueron comprobados por el supervisor además cuenta con los respectivos soportes, el no reconocer estos elementos afectaría la ecuación económica del contrato, porque se podría tomar como un enriquecimiento sin casusa de la administración distrital ante el no reconocimiento de unos elementos que efectivamente pudieron ser entregaron y se consumieron por el público de este contrato.

Aunado a lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el anexo del contrato que rige al presente, se tiene como fundamento el reconocimiento y pago de las facturas allegadas por el contratista lo siguiente:

> *"El Supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista."*

En consecuencia, como ya se expuso, se tiene como argumentos que, i) la entrega de estos productos puede ser comprobables y efectivamente soportados por el operador, ii) el no reconocer estos elementos afectaría la ecuación económica del contrato, porque se podría tomar como un enriquecimiento sin casusa de la administración distrital ante el no reconocimiento de unos elementos que efectivamente se entregaron y se consumieron por el público de este contrato, por ello, mediante el presente informe se autoriza el pago de los valores asociados a la adquisición de los elementos de insumos personales, relacionados así, por el contratista:

Periodo	Factura	Valor
Agosto	LN 120	$3.645.492
Septiembre	LN 121	$4.098.062
Octubre	LN 122 y 123	$ 5.797.479
Noviembre	LN 124, 125 y 126	$4.286.320
Total		**$17.827.353**

- **EJECUCION PRESUPUESTAL - Periodo del 01 al 30 de Noviembre**

Reporte ingresos, permanencia y egreso de hogares del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023

Para efectos de claridad, las personas con fecha de ingreso (01/11/2023) con hora 00:01, corresponde a familias que se encontraban al interior del albergue para el día 31 de octubre 2023. Los registros con fecha de salida del 30/11/2023 con hora (23:59), corresponde a hogares que aún permanecen al interior del albergue, en consecuencia que aún se encuentran en proceso de valoración por parte de la UARIV, y por procesos de corte y emisión de facturación del servicio prestado al 30/11/2023 por parte del operador.

Tipo Documento	No. Documento	Nombre y Apellido	Parentesco	Fecha y Hora de Ingreso	Fecha y Hora de Egreso	Costo Albergue a Fecha y Hora
CEDULA	31600163	ESMERALDA RIASCOS RIASCOS	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	9/11/2023 20:00	$ 303.787
TARJETA DE IDENTIDAD	1111760831	JHON BREINER MORENO RIASCOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	9/11/2023 20:00	$ 303.787
CEDULA	1146434984	ANDREA STEFANIA VALENCIA VARGAS	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	27/11/2023 10:00	$ 908.495
CEDULA	37180472	MARTHA ALEJANDRA QUINTERO RINCON	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
TARJETA DE IDENTIDAD	1028948055	MARIA ALEJANDRA NAVARRO QUINTERO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
CEDULA	77091919	WILMER HUMBERTO NAVARRO CARREÑO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
CEDULA	1050543887	DIEGO FERNANDO RESTREPO RESTREPO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	28/11/2023 20:00	$ 957.216
CEDULA	1052976391	DARWIN JOSE CARILLO DIAZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	27/11/2023 14:00	$ 914.227
TARJETA DE IDENTIDAD	1138680983	FRANKLIN JOSE CARILLO FLOEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	27/11/2023 14:00	$ 914.227
TARJETA DE IDENTIDAD	1102889782	KEINER JOSE CARILLO FLOEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	27/11/2023 14:00	$ 914.227
CEDULA	1038824111	JUAN CAMILO VARGAS MONTIEL	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	14/11/2023 17:00	$ 471.443
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6565155	LUIS RAMON BARRIOS	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6779340	KRENYIS YUSMELYS GARCIA ALVARADO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6875599	LUIS MARIO BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729

PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6875515	MIRANDA KAMILA BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6875662	MELANYD DARANMY BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	6875719	FERNALYS EDILMAR GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	29/11/2023 15:00	$ 984.442
CEDULA	1116867835	RICARDO ALEJANDRO MELO PINEDA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	20/11/2023 20:00	$ 682.088
CEDULA	1107514755	YENY MARITZA JIMENEZ ARANGO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	20/11/2023 20:00	$ 682.088
REGISTRO CIVIL	1109560883	JHON BREYNNER JIMENEZ ORTIZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	20/11/2023 20:00	$ 682.088
REGISTRO CIVIL	1100566995	VALERY TATIANA ORTIZ JIMENEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	20/11/2023 20:00	$ 682.088
CEDULA	1096191568	EIDER SANTIAGO GUTIERREZ NIETO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	14/11/2023 17:00	$ 471.443
CEDULA	1096204104	DORIS TORRES ALVAREZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	21/11/2023 10:00	$ 702.149
CEDULA	1097182553	NIKOL VANESSA RUEDA ALVAREZ	HERMANOS O CUÑADOS	1/11/2023 0:00	21/11/2023 12:00	$ 705.015
REGISTRO CIVIL	1096813657	PAULA VALENTINA GUTIERREZ TOREES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	21/11/2023 12:00	$ 705.015
CEDULA	19445191	ALLAN EULER RUEDA SANDOVAL	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	17/11/2023 17:00	$ 574.616
CEDULA	66947732	LINA MARIA ZAPATA RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	3/11/2023 20:00	$ 97.441
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO	26547454	ANGEL GREGORIO GONZALEZ JIMENEZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	14/11/2023 13:00	$ 465.711
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO	23624966	YORLEIKA JOSEFINA ORIGUENA ORIGUEN	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	14/11/2023 13:00	$ 465.711
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	5145417	EMELIS COROMOTO DUARTE SALAS	OTROS PARIENTES	1/11/2023 0:00	7/11/2023 20:00	$ 235.005
CEDULA	1033931144	YESSICA YELINA CAICEDO GULFO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	9/11/2023 10:00	$ 289.457
REGISTRO CIVIL	1038824975	JOSUAN STIWAR ROBLEDO CAICEDO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	9/11/2023 10:00	$ 289.457
CEDULA	1063295578	LISETH SAMARA GONGORA MESA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
CEDULA	1063653614	ENEYDA ROSA FERIA MARES	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729

CEDULA	1038098692	JUAN DAVID CARDONA VALDERRAMA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	9/11/2023 11:00	$ 290.890
TARJETA DE IDENTIDAD	1038648534	WENDY PAOLA MESA MORENO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	9/11/2023 11:00	$ 290.890
CEDULA	16188022	DIEGO ARMANDO TORO CARDONA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
CEDULA	1007326648	LUZ CELDY MARTINEZ BELEÑO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	26/11/2023 18:00	$ 885.568
REGISTRO CIVIL	1038139361	MARIA ANGEL MORENO MARTINEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	26/11/2023 18:00	$ 885.568
CEDULA	1003656425	INES PATRICIA BARRIOS MURILLO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	15/11/2023 15:30	$ 503.684
REGISTRO CIVIL	1072533170	CARLA SOFIA PACHECO BARRIOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	15/11/2023 15:30	$ 503.684
REGISTRO CIVIL	1072530805	ISABELA PATRICIA BARRIOS MURILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	15/11/2023 15:30	$ 503.684
REGISTRO CIVIL	1072532062	LUIS ANGEL LADEUD BARRIOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	15/11/2023 15:30	$ 503.684
CEDULA	1005221370	MICHELE XIOMARA HERNANDEZ PARRA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	15/11/2023 16:00	$ 504.401
CEDULA	1022969083	EDGAR IVAN RODIRGUEZ BOLIVAR	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	3/11/2023 8:00	$ 80.245
CEDULA	63458331	GIRLETZA PARRA NAVARRO	PADRE O MADRE	1/11/2023 0:00	15/11/2023 16:00	$ 504.401
TARJETA DE IDENTIDAD	1097188491	ANDRES FELIPE REYES PARRA	HERMANOS O CUÑADOS	1/11/2023 0:00	15/11/2023 16:00	$ 504.401
REGISTRO CIVIL	1095847738	ALAN SANTIAGO RODIRGUEZ HERNANDEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	15/11/2023 16:00	$ 504.401
CEDULA	42762586	JULIA ROSA HENAO ROJAS	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	10/11/2023 15:00	$ 331.013
CEDULA	1032261572	LUZ DARY ARROYAVE HENAO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	10/11/2023 15:00	$ 331.013
CEDULA	1028008269	LUZ ADELAIDA TORRES GRACIANO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	6/11/2023 18:00	$ 197.748
CEDULA	1124506623	JOSE GREGORIO PEÑA HERRERA	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA	1079689204	FARIDIS CONTRERAS SANCHEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA	12584238	ISMAEL LOPEZ ARANGO	OTROS PARIENTES	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA DE EXTRANJERIA	7418271	VICTOR MANUEL PEÑA HERRERA	HERMANOS O CUÑADOS	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA DE EXTRANJERIA	5270185	VERONICA JOSEFINA PEÑA HERRERA	HERMANOS O CUÑADOS	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA	1128152354	JAIDER ALFONSO JIMENEZ DIAZ	HERMANOS O CUÑADOS	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
REGISTRO CIVIL	1098836081	JEHOVA DE_JESUS JIMENEZ PEÑA	OTROS PARIENTES	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA	1007259629	JOHANA PATRICIA RIOS CASTRO	JEFE DE HOGAR	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
TARJETA DE IDENTIDAD	1038106478	JUAN SEBASTIAN RIOS CASTRO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
TARJETA DE IDENTIDAD	1038107823	MAICOL ANDRES RIOS CASTRO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
TARJETA DE IDENTIDAD	1038117654	MICHEL SOFIA ZAPATA RIOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729

REGISTRO CIVIL	1038148161	ROXANA PACHECO RIOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2023 0:00	30/11/2023 23:59	$ 1.031.729
REGISTRO CIVIL	77771482	JOSE DAVID BRICEÑO	OTROS PARIENTES	1/11/2023 0:00	24/11/2023 11:30	$ 807.472
CEDULA	1045955874	YULESY CORDOBA RENTERIA	JEFE DE HOGAR	7/11/2023 15:00	10/11/2023 19:00	$ 108.905
REGISTRO CIVIL	104643973	YELIAN CAMILO MAQUILO CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/11/2023 15:00	10/11/2023 19:00	$ 108.905
CEDULA	1035872207	LUIS CARLOS ORTIZ MEJIA	JEFE DE HOGAR	7/11/2023 13:00	20/11/2023 12:00	$ 445.650
CEDULA	1152718180	DARLY VANESSA MAZUERA DIAZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	7/11/2023 13:00	21/11/2023 13:00	$ 481.474
REGISTRO CIVIL	1013366866	MARIA ANGEL ORTIZ MAZUERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/11/2023 13:00	21/11/2023 13:00	$ 481.474
CEDULA	15647835	SAMIR JOSE FLOREZ BUENDIA	JEFE DE HOGAR	7/11/2023 20:30	8/11/2023 9:00	$ 17.912
CEDULA	32376510	MARGARITA MARIA GONZALEZ ATENCIA	JEFE DE HOGAR	8/11/2023 16:30	15/11/2023 15:30	$ 239.304
TARJETA DE IDENTIDAD	1131224553	MARIAS VALENCIA GONZALEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	8/11/2023 16:30	15/11/2023 15:30	$ 239.304
REGISTRO CIVIL	1015195291	TIFANY RUIZ GONZALEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	8/11/2023 16:30	15/11/2023 15:30	$ 239.304
CEDULA	1000001315	SEBASTIAN JIMENEZ GONZALEZ	JEFE DE HOGAR	8/11/2023 19:00	30/11/2023 23:59	$ 763.766
CEDULA	1102715077	NELSON MANUEL SALAZAR LAGANES	JEFE DE HOGAR	8/11/2023 19:00	30/11/2023 23:59	$ 763.766
CEDULA	1045437505	JHOAN MAURICIO FLOREZ GOMEZ	JEFE DE HOGAR	9/11/2023 12:30	15/11/2023 15:30	$ 210.645
CEDULA	1091812954	JOSE DE_JESUS CHAPARRO RINCON	JEFE DE HOGAR	9/11/2023 19:00	21/11/2023 10:30	$ 400.512
CEDULA	1090375307	DERLY MARIA RODIRGUEZ FRANCO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	9/11/2023 19:00	24/11/2023 8:00	$ 500.102
REGISTRO CIVIL	1104839530	DEIBY MATHIAS ARBOLEDA RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/11/2023 19:00	24/11/2023 8:00	$ 500.102
REGISTRO CIVIL	1092027827	DEYNER ALESANDER RODIRGUEZ FRANCO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/11/2023 19:00	24/11/2023 8:00	$ 500.102
CEDULA	1003290086	ALEXANDER DAVID GONZALEZ BLANCO	JEFE DE HOGAR	10/11/2023 12:00	10/11/2023 19:00	$ 10.031
CEDULA	1036683315	CRISTIAN CAMILO RIOS TRUJILLO	JEFE DE HOGAR	15/11/2023 13:30	28/11/2023 21:00	$ 457.830
CEDULA	1115791541	LEONARDO RIVERA GUZMAN	JEFE DE HOGAR	16/11/2023 19:00	20/11/2023 18:00	$ 136.131
CEDULA	1075216189	FAVIER VARGAS MURICIA	JEFE DE HOGAR	16/11/2023 19:00	20/11/2023 18:00	$ 136.131
CEDULA	1045432738	JOHNY ALEXI BETIN VARELAS	JEFE DE HOGAR	17/11/2023 15:00	30/11/2023 23:59	$ 459.979
CEDULA	1000874391	MARIANA OSPINA ROJAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	17/11/2023 15:00	30/11/2023 23:59	$ 459.979
REGISTRO CIVIL	1016964924	NAHARA PATIÑO OSPINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 15:00	30/11/2023 23:59	$ 459.979
REGISTRO CIVIL	1023658174	ANGEL JHOEL BETIN OSPINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 15:00	30/11/2023 23:59	$ 459.979
CEDULA	18880745	GUSTAVO JAVIER CANTERO VILORIA	JEFE DE HOGAR	17/11/2023 13:30	30/11/2023 23:59	$ 462.129
CEDULA	64894153	YESENIA CANDELARIA VASQUEZ ATENCIA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	17/11/2023 13:30	30/11/2023 23:59	$ 462.129

TARJETA DE IDENTIDAD	1102831526	MARYURITH ANDREA CANTERO VASQUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 13:30	30/11/2023 23:59	$ 462.129
TARJETA DE IDENTIDAD	1102855684	PAULA YESENIA CANTERO VASQUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 13:30	30/11/2023 23:59	$ 462.129
CEDULA	1039762369	LINA MARIA HURTADO CRUZ	JEFE DE HOGAR	17/11/2023 17:00	30/11/2023 23:59	$ 457.113
CEDULA	1015332643	JUAN DIEGO ATHEHORTUA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	17/11/2023 17:00	30/11/2023 23:59	$ 457.113
REGISTRO CIVIL	1039762637	BAIOLEN LUCIANA HURTADO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 17:00	30/11/2023 23:59	$ 457.113
CEDULA	1040200173	VALENTINA LONDOÑO CRUZ	JEFE DE HOGAR	17/11/2023 17:00	30/11/2023 10:00	$ 437.052
CEDULA	1090077002	HUBER YAGARI ARABATA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	17/11/2023 17:00	30/11/2023 10:00	$ 437.052
REGISTRO CIVIL	1039762637	RIOLEN LUCIANA HURTADO CRUZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	17/11/2023 17:00	30/11/2023 10:00	$ 437.052
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	5255859	ROSANGELA DEL_CARMEN MORAO GARCIA	JEFE DE HOGAR	19/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 386.182
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA	5205154	CARLOS MAGDALENO LINARES ACEVEDO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	19/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 386.182
REGISTRO CIVIL	103194788	HECTOR ALFREDO LINARES MORAO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	19/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 386.182
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION EXTRANJERO	3898049	ARIHANA GABRIELA CONTERAS MORAO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	19/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 386.182
CEDULA	1015186964	SERGIO CORDOBA PALACIOS	JEFE DE HOGAR	18/11/2023 21:00	30/11/2023 12:30	$ 400.512
TARJETA DE IDENTIDAD	1147957056	SARA PARRA MARTINEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
REGISTRO CIVIL	1023664163	VAHIOLET SOFIA CORDOBA PARRA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
CEDULA	43620542	MARIA ANTONIA CORDOBA PALACIOS	JEFE DE HOGAR	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
TARJETA DE IDENTIDAD	1015187499	JUAN MANUEL IBARGUEN CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	19/11/2023 10:00	$ 18.628
TARJETA DE IDENTIDAD	1216716116	MELANY MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
TARJETA DE IDENTIDAD	1023643699	ANDRES FELIPE MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
REGISTRO CIVIL	1025774068	MIGUEL ANGEL MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
NO APORTA	43620542-1	LEIDY TATIANA MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
NO APORTA	43620542-2	EDUARD ANDRES MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
TARJETA DE IDENTIDAD	1216715987	JUAN CAMILO MENA CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/11/2023 21:00	30/11/2023 23:59	$ 416.990
CEDULA	1001533709	YAIR DANIEL MADERA BELTRAN	JEFE DE	20/11/2023	30/11/2023 23:59	$ 360.389

			HOGAR	12:30		
CEDULA	1023801116	YUDY ESTHER MERCADO JARAMILLO	JEFE DE HOGAR	20/11/2023 12:30	30/11/2023 23:59	$ 360.389
CEDULA	1061432506	YULI PATRICIA MINOTTA BALANTA	JEFE DE HOGAR	21/11/2023 16:30	30/11/2023 23:59	$ 320.266
REGISTRO CIVIL	1051489939	GABRIELA VIDAL MINOTTA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 16:30	30/11/2023 23:59	$ 320.266
CEDULA	1089508465	JEISON DAVID HURTADO MARINEZ	JEFE DE HOGAR	21/11/2023 18:30	23/11/2023 18:00	$ 68.066
CEDULA	1017228913	FERLEY DIOMEDES TORRES TORRES	JEFE DE HOGAR	21/11/2023 18:30	23/11/2023 18:00	$ 68.066
CEDULA	1038769308	MARIA SULEYMA AGUDELO RUIZ	JEFE DE HOGAR	21/11/2023 19:30	30/11/2023 23:59	$ 315.967
CEDULA	1027885760	MIGUEL VERGARA CAMPILLO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	21/11/2023 19:30	30/11/2023 23:59	$ 315.967
TARJETA DE IDENTIDAD	1039597779	JOEL MATTIAS RESTREPO AGUDELO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 19:30	30/11/2023 23:59	$ 315.967
REGISTRO CIVIL	1023539036	MAXIMILIANO VERGARA AGUDELO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 19:30	30/11/2023 23:59	$ 315.967
REGISTRO CIVIL	1020243627	THIAGO VERGARA AGUDELO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 19:30	30/11/2023 23:59	$ 315.967
CEDULA	1079291404	LUCIO OLEA FLACO	JEFE DE HOGAR	21/11/2023 22:30	30/11/2023 23:59	$ 311.668
TARJETA DE IDENTIDAD	1079290676	FAUSTINO CUÑAPA BARIQUIDURA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 22:30	30/11/2023 23:59	$ 311.668
TARJETA DE IDENTIDAD	1079290677	RODIRGO CUÑAPA BARIQUIDURA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/11/2023 22:30	30/11/2023 23:59	$ 311.668
CEDULA	1143136724	JHONIS MANUEL RAMOS PANTOJA	JEFE DE HOGAR	22/11/2023 14:00	29/11/2023 20:00	$ 249.335
CEDULA	1003337929	YESMIT ADRIANA HEREDIA GONZALEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	22/11/2023 14:00	29/11/2023 20:00	$ 249.335
REGISTRO CIVIL	1066576309	JACOB DAVID RAMOS VELASQUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	22/11/2023 14:00	29/11/2023 20:00	$ 249.335
TARJETA DE IDENTIDAD	1023802364	MATIAS FELIPE MELENDEZ MERCADO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/11/2023 13:00	30/11/2023 23:59	$ 359.672
TARJETA DE IDENTIDAD	1042767173	CARLOS DANIEL MELENDEZ MERCADO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/11/2023 13:00	30/11/2023 23:59	$ 359.672
CEDULA	1010111205	YASSON ELIAS CAICEDO GULFO	JEFE DE HOGAR	22/11/2023 11:30	30/11/2023 23:59	$ 293.040
CEDULA	39321405	FARIDES MORELO JULIO	JEFE DE HOGAR	24/11/2023 14:40	30/11/2023 23:59	$ 219.720
CEDULA	1007675181	VICTOR DANIEL SERNA MORELO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	24/11/2023 14:40	30/11/2023 23:59	$ 219.720
CEDULA	1042150052	FLOR ARELIS JARAMILLO HOLGUIN	JEFE DE HOGAR	24/11/2023 20:00	29/11/2023 8:00	$ 154.760
TARJETA DE IDENTIDAD	1023802348	JUAN ESTEBAN PEREZ JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	24/11/2023 20:00	29/11/2023 8:00	$ 154.760
TARJETA DE IDENTIDAD	1023803176	EDWIN ANDRES CASTRO JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	24/11/2023 20:00	29/11/2023 8:00	$ 154.760
REGISTRO CIVIL	1114490299	MATHIAS CASTRO JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	24/11/2023 20:00	29/11/2023 8:00	$ 154.760
CEDULA	1116254694	DUBIER ANDRES CASTRO MELLIZO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	24/11/2023 20:00	29/11/2023 8:00	$ 154.760
CEDULA	1048434737	JAVIER TATIS HERNANDEZ	JEFE DE HOGAR	27/11/2023 15:30	30/11/2023 23:59	$ 115.353
CEDULA	1043961943	GISSEL PAOLA LUNA MARQUEZ	ESPOSO(A)/CO	27/11/2023	30/11/2023 23:59	$ 115.353

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			MPAÑERO(A)	15:30		
CEDULA	1015457071	YHORJIN AYALA URANGO	JEFE DE HOGAR	27/11/2023 15:30	30/11/2023 23:59	$ 115.353
CEDULA	1112788825	JUAN DANIEL AGUDELO	JEFE DE HOGAR	30/11/2023 10:30	30/11/2023 23:59	$ 19.345
CEDULA	1123406223	CAMILO ANDRES PADILLA LAMBRAÑO	JEFE DE HOGAR	30/11/2023 13:00	30/11/2023 23:59	$ 15.762
CEDULA	39012008	LUZ MARINA RUIDIAZ PEDROZO	JEFE DE HOGAR	30/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 7.881
CEDULA	1002191082	JESUS ALFONSO JIMENEZ RUIDIAZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	30/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 7.881
CEDULA	1047426826	BRAYAN DAVID RUIDIAZ PEDROZO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	30/11/2023 18:30	30/11/2023 23:59	$ 7.881
Subtotal Cupos Noviembre						**$ 70.913.712**

Nota: El ingreso y egreso de la población objeto de medida de alojamiento temporal se registra a través de acta de ingreso y egreso debidamente suscrita por el jefe de hogar, además de la declaración rendida ante ministerio público o registro de VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas. Las carpetas que documentan la atención de esta población se custodia en físico en el archivo de gestion documental ubicado en el Centro de atención a Víctimas (CAV) Belencito.

3. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha no se ha aperturado proceso sancionatorio.
- A la fecha no se relacionan multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, a la ejecución del presente contrato.
- El aporte de productos y servicios por parte del Contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de La No-Violencia del Distrito Especial de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.
- Para este periodo los productos se han recibido a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:
 - **Pólizas Iniciales**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	17/07/2023	17/01/2024		$ 66.836.979

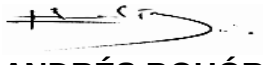
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	17/07/2023	17/01/2024		$ 33.418.490
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 232.000.000

- **Ajuste de Vigencia**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	26/07/2023	30/06/2024	08/08/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	26/07/2023	30/06/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	26/07/2023	31/12/2026		$ 33.418.490
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	26/07/2023	31/12/2023	08/08/2023	$232.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$88.741.065**

Atentamente,



ANDRÉS BOHÓRQUEZ OROZCO
Supervisor